Municipio 18 de Mayo, martes 08 de agosto de 2023.-

VISTO: La comunicación 2023/021050/2 de la Dirección de Contralor.

- CONSIDERANDO: I)- Que a través de la misma da cuenta de la solicitud realizada por EE 2023-81-1430-00044 para la realización de Publicidad Rodante en la que se encuentra comprendida la Ciudad 18 de Mayo.
 - II)- Que la autorización para la realización de dicha actividad quedará supeditada al cumplimiento de la normativa vigente y la obtención de los permisos y habilitaciones a las respectivas áreas del Gobierno de Canelones, el Municipio 18 de Mayo entiende conveniente no oponer objeción al respecto.
 - III)- Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO; a lo precedentemente expuesto,

EL CONCEJO DEL MUNICIPÍO 18 DE MAYO RESUELVE:

- 1)- NO OPONER OBJECIÓN a la solicitud realizada por EE 2023-81-1430-00044 para la realización de Publicidad Rodante.
- 2)- Comuníquese a Dirección de Contralor y a los Municipio de La Paz, Las Piedras y Progreso y a Secretaría de Descentralización y Participación.

3)- Publíquese en el sitio web del Municipio 18 de Mayo.

Alcaldesa

FIRMA DE CONCEJAL

FIRMA DE CONCEJAL

FIRMA DE CONCEJAL

FIRMA DE CONCEJAL